Bogotá D.C, enero de 2019

Señor(a):
Representante Legal,
Organización Artística y Cultural.

Respetado (a) Señor (a):

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de Enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

El IDARTES a través de la Subdirección de Formación Artística y su proyecto de Inversión 982 "Formación Artística en la Escuela y la Ciudad" se fundamenta en el pilar "Igualdad en Calidad de Vida", tal como está

plasmado en el Plan de Desarrollo. Desde ahí se desarrolla la estrategia educativa "Calidad para todos", que reconoce el derecho a la educación bajo un enfoque diferencial.

En este sentido, el IDARTES, publicó invitación para la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación con aporte mínimo del 30%, (IDARTES-RE-CO-001-2018/CONVENIOSCREA2018), sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, el día 8 de enero de 2019 a través de la plataforma SECOP II y el cual finalizó el día 9 de enero de 2019, según el cronograma establecido para tal fin; como resultado de dicha invitación, no se presentó ninguna entidad que hubiese presentado oferta, aceptando aportar el 30% o más de recurso en efectivo. Ver anexo 5.

Con base en lo anterior y dando continuidad al proceso en el marco del decreto 092, el IDARTES invita al Represente Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) a presentar un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

1.-. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: "Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, especificamente para impulsar el proceso de formación artística en el marco del Proyecto de Inversión 982 – Formación Artística en la Escuela y la Ciudad de la Subdirección de Formación Artística".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Los objetivos de este proyecto son entre otros, vincular la práctica artística a la cotidianidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales; generar estrategias de formación en el campo de las artes, posicionarse en el territorio y potenciar la formación para la transformación del ser, resignificando la relación con la escuela, mediante la generación de alianzas estratégicas; apoyar el desarrollo de procesos de formación artística en pro de una educación integral, pertinente y de calidad que garantice los derechos educativos y culturales de los mismos.

Esta estrategia se evidencia en los programas de formación artística que fomentan el desarrollo humano y el despliegue de capacidades para la creación y la transformación, propiciando espacios donde las artes están incluidas en el mismo nivel con otros sectores como ciencia y tecnología, medio ambiente, deporte, formación ciudadana y lengua extranjera, entre otros.

Para el Plan de Desarrollo 2016 – 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", se hace necesario fortalecer la política de formación artística de la Entidad y el diálogo con otros sectores que potencie la presencia de las artes en la vida de los ciudadanos dando así una respuesta adecuada a las demandas de la ciudad.

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta. (Ver anexos 1 y 2).

Las propuestas se recibirán desde el 14 hasta el 17 de enero de 2019 hasta las 12:00m a través de la plataforma transaccional SECOP II, acorde con las especificaciones plasmadas en el anexo técnico que se adjunta (Ver anexos 1 y 2).

3.-. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHAS
Invitación a presentar proyectos	Del 11 al 17 de enero de 2019 a través de la plataforma SECOP II.
Recepción de propuestas	Entre el 14 y el 17 de enero de 2019 hasta las 12:00m a través de la plataforma SECOP II.
Verificación de propuestas y solicitud de documentos, antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL y de que estos individuos no son personas políticamente expuestas.	Entre el 18 y el 31 de enero de 2019 hasta las 12:00m a través de la plataforma SECOP II.
Entrega de documentos faltantes y subsanaciones.	Entre el 01 y el 04 de febrero de 2019 hasta las 12:00m a través de la plataforma SECOP II.
Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación emitido por el área convocante.	El 08 de febrero de 2019 a través de la plataforma SECOP II.
Expedición acto administrativo de autorización de celebración del convenio.	Entre el 08 y el 11 de febrero de 2019 a través de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHAS
Fecha de celebración del contrato.	Entre el 11 y el 15 de febrero de 2019 a través de la plataforma SECOP II.

4.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces con vigencia no superior a un mes.
3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
4. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
6. Estado de situación financiera comparativo (Balance General) con corte a 31 de diciembre de 2016 y 2017 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
7. Estado de resultados comparativo (estado de pérdidas y ganancias) con corte a 31 de diciembre de 2016 y 2017 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
8. Notas a los Estados Financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2016 y 2017 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
9. Certificación de los Estados Financieros suscrita por el representante legal y contador público, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
10. Dictamen del revisor fiscal (si aplica), acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
11. Acta de aprobación de las políticas contables.
12. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible y su pago correspondiente.
13. Certificación de personas jurídicas, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda. La misma debe certificar que la entidad allegó toda la información requerida respecto al año 2017.
14. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos (contratos

celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).

15. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
16. Fotocopia del RUT actualizado 2018.
17. Fotocopia del RIT actualizado 2018.
18. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales.
19. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto (documento para la determinación del presupuesto) acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
20. Certificación de Antecedentes Contraloría del representante legal y la ESAL.
21. Certificación de Antecedentes Personería del Representante legal y la ESAL.
22. Certificación de Antecedentes Procuraduría del Representante legal y la ESAL.
23. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- del Representante Legal.
24. Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador (en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua "PRESENTADO".

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

5.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estimulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.

2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.

3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

6.-. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar el proyecto presentado, dentro de los términos pactados en el cronograma de este, atendiendo el presupuesto y actividades que lo integran.
2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico de Seguimiento del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico de Seguimiento que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura, los que

corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos por carga impositiva y los gastos financieros que se deriven del convenio.

8. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto de este.
9. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
10. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
12. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
13. Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el IDARTES.
14. Responder por la ejecución del convenio y abstenerse de cederlo sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de IDARTES, obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, manteniendo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del mismo.
16. Solicitar al IDARTES el visto bueno para publicar cualquier información relacionada con los programas, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
17. Dar los créditos legibles al IDARTES – Alcaldía Mayor de Bogotá, como ente promotor y patrocinador, en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se haga en el marco de la ejecución del convenio, así como en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice, según imagen suministrada y supervisada, previa autorización del IDARTES.
18. Garantizar que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor a terceros, ni han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización y en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero. En cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, el asociado asumirá toda responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos

que fueron transmitidos, comprometiéndose con el IDARTES, a defender, de acuerdo con éste, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, la integridad de sus derechos de autor sobre las obras desarrolladas.

19. Abstenerse de realizar la contratación de menores de edad sin el permiso del Ministerio del Trabajo y en las actividades señaladas en la Resolución 1677 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social.
20. Garantizar el cumplimiento de la Convención de los derechos de los niños, la Política Pública de Infancia y Adolescencia Distrital, el Código de Infancia de Adolescencia, Ley 294 de 1996, Ley 1146 de 2007 y Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar.
21. Presentar la información que se requiera por la supervisión y/o apoyo a la supervisión en los formatos de gestión jurídica, definidos por la entidad para soportar el seguimiento a la ejecución del Convenio.
22. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

6.1.Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos, el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva y los gastos financieros que se deriven del convenio, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario; adicional a esto y solo por una vez los recursos que la ESAL utiliza de sus propios fondos para abrir la cuenta, podrán ser debitados y transferidos a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el IDARTES.

Del mismo modo, para el inicio de actividades, la ESAL podrá cubrir con recursos propios, hasta el 25% del valor total del Rubro de Materiales, con el fin de adquirir los insumos fungibles necesarios para el inicio de la operación. Dicho recurso podrá ser transferido a otra de las cuentas de la ESAL, una vez reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el IDARTES (esta transacción no hará parte de los aportes del asociado). Se debe tener en cuenta que, en todo caso, los pagos a los proveedores deberán realizarse por transferencia electrónica o cheque de la cuenta exclusiva del convenio.

7.-. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

- Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.

- Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
- Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por EL ASOCIADO o la coordinación realizada con la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES.
- Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
- Liquidar el convenio.

8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES previo el análisis correspondiente (análisis de sector y estudio de mercado), ha establecido el presupuesto del eventual Convenio de Asociación, tal y como se discrimina en el cuadro de **PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO POR ÁREAS ARTÍSTICAS,** los cuales se determinan para todos los efectos como el presupuesto oficial con que cuenta la entidad para soportar la contratación.

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO POR ÁREAS ARTÍSTICAS

ÁREA ARTÍSTICA	TOPE DE PRESUPUESTO (por propuesta)	N° DE ORGANIZACIONES
Música	$449.770.296	1
Audiovisuales	$449.770.296	1
Artes Plásticas	$449.770.296	2
Literatura	$414.493.496	2
Danza	$414.493.496	2
Arte Dramático	$414.493.496	1
TOTAL		9

El presupuesto por organización debe contemplar la atención de 50 grupos al mes por el área artística seleccionada.

Igualmente se precisa que el rubro de gastos administrativos corresponderá al 6% de la sumatoria de los rubros Materiales del Proceso, Personal de Procesos de Formación y Recurso Humano, haciendo parte del aporte del IDARTES. Este porcentaje es definido por la ordenación del gasto acorde con los lineamientos

de la Dirección General.

La contratación se celebrará con las propuestas que resulten ganadoras después de aplicar la ponderación descrita en la presente invitación (numeral 11) por el valor que la misma indique.

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.

El interesado deberá tener en cuenta que adicional al valor de su aporte deberá asumir con recursos propios, los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el IDARTES deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos, siendo claro que el aporte del Instituto no se puede ver afectado por la carga impositiva que le corresponde al Asociado. Igualmente, los gastos financieros que se deriven del convenio deben ser asumidos por la ESAL.

9.-. VALOR DEL CONVENIO:

Corresponde al valor de la propuesta ganadora.

9.1. Pagos y desembolsos: Los desembolsos del recurso público, se definirán una vez efectuado el análisis de las propuestas que se reciban y serán los que se definan en los estudios previos que soporten la contratación.

10.-. PLAZO DEL CONVENIO:

Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del IDARTES) y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2019, sin embargo, el proceso de formación solamente irá hasta el 15 de noviembre de 2019. El tiempo restante se contempla para efectos de cierre de actividades administrativas del convenio.

11.-. PROCESO DE SELECCIÓN: Acorde con la normativa que rige la materia, el Instituto verificará los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en un 100 %, discriminados así:

FACTOR	CRITERIO	PORCENTAJE	EQUIVALENCIA SECOP II
CALIDAD	Recurso Humano	10%	100%
Subtotal		**10%**	**100%**
ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y ECONÓMICO	Valor	15%	38%
	Aporte del asociado	20%	50%
	Eficiencia	5%	12%
Subtotal		**40%**	**100%**
PEDAGÓGICO	Antecedentes	4%	8%
	Marco conceptual	10%	20%
	Fundamentación metodológica y apuestas metodológicas para la creación	16%	32%
	Aportes pedagógicos de las organizaciones	14%	28%
	Evaluación de la fórmula para desarrollo de indicadores	6%	12%
Subtotal		**50%**	**100%**
TOTAL		**100%**	

Nota 1: Las propuestas pedagógicas presentadas no serán sujetas de subsanación y únicamente quedarán habilitadas para continuar en el proceso cuando su calificación sea igual o mayor al 40% en el factor pedagógico.

11.1. FACTORES DE PONDERACIÓN:

11.1.1. **FACTOR CALIDAD:**

Para evaluar el criterio de calidad, un peso porcentual máximo del diez porciento (10%) para aquella ESAL que adicional al mínimo requerido de su propuesta incluya:

RECURSO HUMANO ADICIONAL

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
El proponente que ofrezca sin costo para el IDARTES 1 Asistente de campo adicional a su propuesta	**10 %**
El proponente que no ofrezca sin costo para el IDARTES 1 Asistente de campo adicional a su propuesta	**0 %**

***El factor de calidad no hará parte del aporte mínimo del 10% del asociado.**

11.1.2.FACTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y ECONÓMICO:

11.1.2.1 VALOR:

La entidad otorgará un peso porcentual máximo del QUINCE (15%) a la ESAL, que en su propuesta refleje unos costos y presupuesto total que represente optimización de recursos públicos para lo cual se define lo siguiente:

El puntaje se otorgará a la propuesta que calcule un menor valor respecto al aporte del IDARTES por área artística. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\textbf{PUNTAJE} = \frac{\text{M.V.O. X 15}}{\text{Vo.P.E}}$$

Donde:

M.V.O. = Menor Valor Ofertado

VO.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada

11.1.2.2. APORTE DEL ASOCIADO

La entidad otorgará un peso porcentual máximo del veinte por ciento (20%) a la ESAL, que en su propuesta se comprometa a realizar un aporte en especie o en dinero para el convenio.

La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte de IDARTES, sopena del rechazo de la propuesta.

APORTE DEL ASOCIADO	
ESTAMPILLA PROCULTURA- 0,5%	**3,6%**
ESTAMPILLA U DISTRITAL- 1,1%	
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR- 2%	
APORTES EN RECURSO HUMANO Y/O PERSONAL DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y/O MATERIALES DE PROCESOS	**Mayor o igual a 6,4%**
TOTAL APORTE ASOCIADO	**Mayor o igual a 10%**

De acuerdo a lo anterior, en la ponderación se tendrán en cuenta las propuestas con APORTES EN RECURSO HUMANO (diferente al recurso humano adicional del numeral 11.1.1 FACTOR CALIDAD) Y/O PERSONAL DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y/O MATERIALES DE PROCESOS, superiores al 6.4% de sus propios recursos, sin incluir 3.6% por concepto de estampillas, que el IDARTES deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos, siendo claro que el aporte del Instituto no se puede ver afectado por la carga impositiva que le corresponde al Asociado.

Todos los valores que conformen el aporte del asociado, deben ser relacionados en el punto 12 PRESUPUESTO DEL PROYECTO, del Anexo 1 adjunto a la presente invitación.

RANGOS DE APORTES	% ASIGNADO
APORTE 20%	20
DEL 13% AL 19,99%	14
DE 6,41% A 12,99%	7
APORTE 6,4%	0

11.1.2.3 EFICIENCIA:

La entidad otorgará un peso porcentual máximo del CINCO (5%) para la propuesta que presente el mejor indicador de eficiencia para los años 2016 y 2017; a las demás propuestas se les asignará el puntaje por regla de tres simple de acuerdo al número de propuestas evaluadas.

Factor de Eficiencia = $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017}}{\text{Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2017}}$

EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DE LA ESAL

Gastos de la entidad en la implementación de los programas conforme a las certificaciones de las vigencias 2016 y 2017. Si es el caso, describa cómo utilizó los recursos de manera cuantitativa, tomando para cada concepto a continuación relacionado la sumatoria de las certificaciones de experiencia aportadas para cada vigencia.

Gastos de la entidad en la implementación de sus programas	**2016**	**2017**
Transporte		
Alojamiento		
Alimentación		
Logística de eventos		
Vigilancia de eventos		
Alquiler		
Recurso Humano		
Personal de Procesos de Formación		
Materiales del proceso		
Producción de material		
Divulgación		
Piezas comunicativas		
Duplicación de documentos		
Trámite de permisos		
TOTAL	$ -	$ -

La información a continuación relacionada debe ser tomada de los Estados Financieros de la vigencia sobre la cual aportó certificaciones de experiencia

Gastos de funcionamiento de la ESAL	**2016**	**2017**
Arrendamientos		
Seguros		
Servicios públicos		
Gastos legales		
Gastos de personal		
Honorarios		
Mantenimiento		
Diversos		
Financieros		
TOTAL	$ -	$ -

Gastos de la entidad en la implementación de sus programas / Gastos de Funcionamiento	%	%

11.1.3. FACTOR PEDAGÓGICO

Criterio	Porcentaje Máximo	Criterios de ponderación	Valores de ponderación
Antecedentes	4%	Trayectoria de más 5 años y desarrollo de 3 proyectos de formación artística	4%
		Trayectoria 5 años y desarrollo de 1 proyecto de formación artística	2,50%
		Trayectoria menor 5 años y desarrollo de 1 proyecto de formación artística	2%
		Trayectoria menor a 5 años	1%
Marco conceptual	10%	Coherencia y pertinencia con la propuesta pedagógica de Idartes	10%
		Coherencia y pertinencia con la propuesta pedagógica presentada	7%
		No hay coherencia y pertinencia con la propuesta pedagógica presentada	0%
Fundamentación metodológica y apuestas metodológicas para la formación y la creación	16%	Innovación metodológica	16%
		Metodologías tradicionales	8%
Aportes pedagógicos de las organizaciones	14%	Aportes propios de la organización al proyecto de Idartes	14%
		Propuesta didáctica del proyecto	9%
		No contiene aportes ni coherencia con el proyecto	0%
Evaluación de la fórmula para desarrollo de indicadores	6%	Fórmula para evaluación de los indicadores establecidos por Idartes e indicadores adicionales propuestos por la organización y formula para su evaluación.	6%
		Fórmula para evaluación de los indicadores establecidos por Idartes	4%
		Los indicadores no son coherentes para el seguimiento de la propuesta	0%
TOTAL (Máximo)	**50%**		

12.-. REPUTACIÓN

El Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada

no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

13.-. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto teniendo en cuenta que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, como quiera que en la etapa de planeación de ha identificado el programa o actividad como de interés público que se requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro

14.-. NORMATIVIDAD APLICABLE

Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

La contratación a la que hace referencia la presente invitación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

15.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.
Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta.

Atentamente,

Ana Catalina O. P.

Ana Catalina Orozco Peláez
Subdirectora de Formación Artistica
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Revisó por la Subdirección de Formación Artística	Leonardo Garzón Ortiz - Contratista Coordinador General Proyecto 982 -Subdirección de Formación Artística	
Revisó por la Subdirección de Formación Artística	Alejandro Quintero Coral - Contratista Subdirección de Formación Artística	
Proyectó por la Subdirección de Formación Artística	Andrés Felipe Jara Moreno - Contratista Subdirección de Formación Artística	
Proyectó por la Subdirección de Formación Artística	Edwin Eduardo Acero Robayo - Contratista Subdirección de Formación Artística	
Proyectó por la Subdirección de Formación Artística	Eliana Matilde Ferreira Arciniegas - Contratista Subdirección de Formación Artística	
Proyectó por la Subdirección de Formación Artística	Gisell Alejandra Vergara Guio - Contratista Subdirección de Formación Artística	
Proyectó por la Subdirección de Formación Artística	Fernán Augusto Galeano Gallego - Contratista Subdirección de Formación Artística	
Revisó por la Subdirección de Formación Artística	Diana Catalina Henao Suárez - Contratista Subdirección de Formación Artística	